

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.250.11000
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, LUNES 9 DE OCTUBRE DE 2017

N° 25.532

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1252 -MM-

SAN JUAN, 11 de Agosto de 2017

VISTO:

El expediente N° 520-113-P-99 del registro del Ministerio de Minería, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 009-MM-2015 del 29 de Enero de 2015 se resuelve artículo 1° aprobar la Actualización del Informe de Impacto Ambiental para el proyecto "PACHÓN", respecto de todos los derechos mineros enunciados en Resolución N° 046-SEM-09, cateos expedientes N° 1791-P-95 y N° 338-299-C-93, cateos vigentes y concedidos, y la servidumbre expediente N° 1124-44-X-2010 concedida por Resolución N° 271-CM-2011. Asimismo, el artículo 3° expresa: "En virtud de las inspecciones realizadas, donde se constató la existencia de una escombrera, observándose además, la acumulación de un importante número de cubiertas en desuso de gran porte debajo de los mencionados escombros, situada en la mina Valentina I del denominado Proyecto Pachón, que tramita por el presente expediente, cuyo titular es Compañía Minera Pachón S.A. procédase a suspender la aprobación de la actualización del Informe de Impacto Ambiental referido a la

Mina Valentina I -Exp. N° 0677-B-96, debiendo la empresa presentar en un plazo de sesenta (60) días corridos, un Plan de Monitoreo continuo y un Plan de Manejo Ambiental tendiente a reducir, aislar e impedir que posibles contaminantes provenientes de drenajes ácidos de la escombrera irrumpen en interacción con el medio".

Que, contra los artículos 1° y 3° de esta Resolución, la empresa opone con fecha 27 de marzo de 2015, Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, conforme Arts. 84 y 88 del Decreto N° 655-G-73, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 3784 (hoy N° 135-A), y solicita se suspendan los efectos del acto, ofrece prueba y hace reservas del Caso Federal Provincial y Nacional.

Que, se emite Resolución N° 237-MM-2015 que rechaza el Recurso de Reconsideración, notificada el 16 de octubre del 2015.

Que, plantea luego Aclaratoria a Resolución N° 237-MM-2015, en relación a la omisión de la autoridad

respecto a la ampliación solicitada de derechos mineros en el Artículo 1°.

Que, se emite Resolución N° 293-MM-2016 de fecha 09 de septiembre de 2016, que resuelve hacer lugar parcialmente a la Aclaratoria planteada y ampliar el artículo 1° de la Resolución N° 009-MM-2015. Asimismo, se ordena elevar las actuaciones al superior, cfr. Art. 88° in fine del Decreto N° 655-G-73. Se notifica a la empresa a fs. 7918.

Que, la empresa amplía y mejora fundamentos para el Recurso Jerárquico, a fin de que el Sr. Gobernador de la Provincia deje sin efecto el Art. 3° de la Resolución N° 009-MM-2015, aprobando el Informe de Impacto Ambiental para la Mina Valentina I y revocando la exigencia de presentación de un Plan de Monitoreo Continuo y Plan de Manejo Ambiental para Pachón. Que, aporta nueva documental a fin de que sea considerada como ampliación de fundamentos del Recurso Jerárquico.

Que, en primer término corresponde analizar el pedido de suspensión de los efectos del acto administrativo peticionado, en relación a la Resolución N° 009-MM-2015 del 29 de Enero de 2015.

Que, del análisis de los antecedentes obrantes en estas actuaciones, surge que al momento de rechazar el Pronto Despacho por Resolución N° 102-MM-2015, el Sr. Ministro manifiesta en dicho acto administrativo: "...como primera cuestión corresponde aclarar que la suspensión a la ejecución del acto recurrido, no es un accesorio al recurso planteado, sino que el mismo lo integra y tal cuestión deberá ser resuelta al momento de zanjar dicho recurso. Siendo obligación por parte de la empresa, la presentación de los planes requeridos por la autoridad, una consecuencia del acto administrativo recurrido..."

Que, al resolver el Recurso de Reconsideración, la autoridad no dispone suspender los efectos del acto administrativo recurrido, por lo tanto, el pedido de suspensión de los efectos del acto administrativo ha sido denegado tácitamente, a tenor de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 135-A.

Que, si bien el planteamiento de los recursos administrativos no produce la suspensión de los efectos del acto y poseen las características del Art. 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 135-A., vale agregar que no hubiera prosperado, ya que los fundamentos esgrimidos, se superponen o equivalen

a los que la empresa utiliza en los recursos planteados, no pudiendo la autoridad que los resuelve en definitiva, adelantar opinión sobre el fondo de la cuestión.

Que, la empresa no puede alegar hoy suspensión de los efectos de acto alguno: a) al no haberse hecho lugar en la Resolución N° 237-MM-2015 que deniega el Recurso de Reconsideración, y b) encontrándose vencidos los plazos para -recurrir la solicitud de suspensión de los efectos del acto, al estar denegada tácitamente. El Art. 3 de la Resolución N° 009-MM-2015, por lo tanto, se encuentra incumplido a la fecha, conforme surge de las constancias de autos.

Que, con respecto al Recurso Jerárquico en Subsidio pendiente de resolución, vale realizar preliminarmente, las siguientes aclaraciones que hacen a la prueba ofrecida.

Que, al tratarse el Recurso de Reconsideración presentado el 27 de Marzo de 2015 se dispuso la apertura a prueba. Ella se encuentra producida en su totalidad: 1) Copias de expediente N° 1100-0153-X-2014; 2) Copias de expediente N° 1100-0505-X-2014 y de la documental detallada; 3) Copia de la demanda judicial de Autos N° 13.033/2014 caratulados "XSTRATA PACHÓN S.A. c/ MINERA LOS PELAMBRES s/ CIVIL Y COMERCIAL - VARIOS". Que, aunque la Ley no prevé la posibilidad de ampliar fundamentos al Recurso de Reconsideración, también se encuentra agregada la prueba ofrecida en escrito titulado "AMPLÍA FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO..." y asimismo, la acompañada -en el mismo sentido- en este nuevo escrito.

Que, respecto a la solicitud de incorporar como prueba copias íntegras del expediente N° 1100-452-2015, se estima que no deviene procedente y para ello se remite a lo expresado por la Sra. Asesora Letrada de Gobierno en Dictamen de fs. 7959.

Que, la empresa alega sobre la totalidad prueba ofrecida y producida, a fin de que se resuelva el Recurso Jerárquico.

Que, manifiesta la recurrente en el escrito caratulado "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE FUNDAMENTOS RECURSO JERÁRQUICO", previo a todo, que no ha sido notificada del plazo de cinco días que otorga la Ley de Procedimiento Administrativo para ampliar fundamentos en el Recurso en cuestión, por lo que se reserva el derecho de ampliarlos. Seguidamente

expresa que sostiene los argumentos vertidos al interponer el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio del 27 de marzo de 2015. Agrega luego que: 1) debe primar el principio de unicidad del Estado y el de no contradicción, sosteniendo que la intervención del Poder Ejecutivo Provincial y sus funcionarios, han reconocido en sus actos que la escombrera Cerro Amarillo ha sido construida por Minera Los Pelambres. Ello lo prueba con el Decreto Provincial N° 1556-2015 por el que se crea la "Comisión Verificadora del Aislamiento de la Escombrera Cerro Amarillo (COM.VER. CERRO AMARILLO)" y con la presentación de Minera Los Pelambres ante el Ministerio de Minería, que origina expediente N° 1100-452-2015, referido a la ingeniería de detalle de la escombrera. 2) No puede imponerse responsabilidad a Pachón por no contar con línea de base en relación a la escombrera, ya que no construyó, autorizó ni participó de la construcción de la escombrera, es una obra minera ilegal que no es parte del Proyecto Pachón y no está bajo evaluación en este expediente. Agrega que tal requerimiento es de un desconocimiento técnico profundo y que no puede esgrimirse el principio de prevención de la Ley General del Ambiente a un sujeto que no es el generador de los efectos negativos que puedan producirse en el ambiente. 3) Que el Plan de Monitoreo Continuo y el Plan de Manejo Ambiental exigido a costo y cargo de Pachón por la autoridad ambiental minera, se torna abstracto al haberse requerido ya judicialmente a costo y cargo de Minera Los Pelambres, mediante el dictado de la cautelar informada. En la práctica implicaría contradicciones de dos monitoreos distintos y conflictos innecesarios. 4) En este punto se sigue reiterando y explayando sobre la autoría de la escombrera. 5) Manifiesta que se ha violado en este trámite el derecho al debido proceso por haberse dictado Resolución N° 237-MM-2016 que rechaza el Recurso de Reconsideración existiendo prueba pendiente de producción, al no haberse agregado a estas actuaciones los expedientes N° 1100-0153-X-2014 y N° 1100-0505-X-2014, ni haberse otorgado la posibilidad de alegar. 6) Expresa error en el procedimiento por cuanto el Dictamen Legal N° 301 de fs. 7844/7846, no reúne los requisitos de fondo para ser considerado un Dictamen Legal, por no realizar un análisis exhaustivo y profundo del planteo realizado por Pachón. Ofrece prueba



acompañando documental.

Que, aporta nueva prueba documental (Decreto N° 1684/2016).

Que, previa intervención de Asesoría Letrada de Gobierno, el Sr. Ministro intima a la empresa a acompañar las copias de la prueba que pretende valer, al encontrarse en su poder; y alegue sobre la totalidad de la prueba, a fin de dar tratamiento al Recurso Jerárquico.

Que, la empresa presenta escrito agregando copias y alegando en derecho, reproduciendo -en síntesis- los argumentos del escrito caratulado "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE FUNDAMENTOS RECURSO JERÁRQUICO", detallados ut supra.

Que, corresponde entonces dar tratamiento al Recurso Jerárquico en Subsidio pendiente de resolución el que desde ya -se adelanta- debe rechazarse.

Que, ello por cuanto se comparte los fundamentos dados en Resolución N° 237-MM-2015, como los del Dictamen Legal previo N° 301. No debe permitirse discusiones formales en el asunto y evitarse sin más, mayores perjuicios en el ambiente a los que puedan haberse ocasionado ya; primar siempre la protección del ambiente y como correlato de ello, dar primacía a los principios preventivo y precautorio de la Ley General del Ambiente, sin ahondar en los asuntos que se encuentran en investigación o que no son excusa para eludir el cuidado ambiental.

Que, respecto a lo manifestado en el punto 1 de los agravios, conforme la Ley de Ministerios de la Provincia de San Juan N° 1564-A, Art. 20, Inc.) 10, compete al Ministerio de Minería los asuntos inherentes a la actividad minera en todo el territorio provincial, y en especial es de su competencia ejercer la supervisión medioambiental en el marco de la Ley Nacional N° 24.585, de Protección Ambiental para la Actividad Minera y Leyes Provinciales N° 504-L y N° 854-L.

Que, el Decreto Acuerdo N° 0030 del 10 de Diciembre de 2015, detalla que compete a la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero: a) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas mineras de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería, Leyes, Reglamentos y lo ordenado por la Autoridad Minera, b) Evaluar los informes de impacto ambiental y sus respectivas actualizaciones, presentados por las empresas del sector, c) Velar por el cumplimiento de la legislación ambiental minera y su reglamentación,

d) Realizar acciones que garanticen el correcto monitoreo de cualquier eventual contaminación ambiental minera, su prevención y posible corrección. Que, el Ministerio de Minería no puede desentenderse de sus competencias, que son su responsabilidad y obligación, so pretexto de existir planteos judiciales entre empresas -pendientes de resolución- y de denuncias administrativas también en investigación a la fecha.

Que, se tienen por reproducidos nuevamente los argumentos dados en Resolución N° 237-MM-2015 con su Dictamen Legal previo N° 301.

Que, todas las intervenciones realizadas por el Ministerio de Minería y el Poder Ejecutivo de la Provincia en este conflicto, lo son a los efectos de velar por el cuidado ambiental que le compete y nunca a efectos de reconocer o no los responsables de la existencia de la escombrera, cosa que se encuentra en análisis y tratamiento administrativo en expediente N° 1100-0153-X-2014.

Que, se agrega nota de fecha 21 de Agosto de 2015, dirigida por el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan al Sr. Ministro de Minería, en el marco del expediente N° 1100-0439-15, que se expide respecto a las presentaciones realizadas por la empresa "Xstrata Pachón S.A." en sede administrativa, de los reclamos hechos en sede judicial. Estas presentaciones se encuentran pendientes de consideración y decisión por parte de los magistrados y son traídas al mismo tiempo a consideración en sede administrativa. Siendo el Estado Provincial partícipe en los pleitos, existe de su parte un sometimiento pleno a las decisiones judiciales que recaigan sobre el fondo del asunto. Por ello, no resulta acertado expedirse sobre tales puntos, ni basar la prueba de este remedio procedimental en dichos planteos y constancias judiciales.

Que, en relación al punto 2, cabe mencionar que la empresa (hoy) "PACHÓN S.A.", posee todos los datos necesarios para dar cumplimiento al Art. 3 de la Resolución N° 009-MM-2015 del 29 de Enero de 2015. A) Se trata de una concesión de su titularidad (el 03/02/2009 se denuncia como derecho integrante del área de exploración del Proyecto Pachón a la Mina Valentina I, a fs. 1327 del Tomo 6. Asimismo, el Contrato de Exploración con Opción a Compra data del 03/11/2006 con los derechos de superficiario que le competen). B) Si la mina mencionada (Valentina I) cuya concesión ha sido otorgada por la autoridad y ha



conformado oportunamente el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración de Pachón, posee línea de base, que hoy en su argumentación la empresa pretende desconocer, y C) Del análisis de estas actuaciones surge que posee línea de base del Río Carnicería y de la Laguna Carnicería. A modo de ejemplo: desde 6 de Julio de 2006, se tiene estudio Específico del Río Carnicería a fs. 655 del Tomo 4. En Addendum de 2008 de fs. 1349, Tomo 6, está demarcado pozo de medición de agua subterránea de Río Carnicería desde Marzo de 2007. Si bien es un pozo alejado de la situación de la escombrera, sirve como referencia para la línea de base del Río. Desde Noviembre y Diciembre de 2010, Febrero de 2011 al monitorearlos en la campaña de verano de monitoreo de aguas, conforme Tomo 10, fs. 3351, 3371, 3427. Asimismo, del Tomo 13 pág. 4784 y Tomo 15 pág. 5502 surgen monitoreos de agua subterráneas desde 17 de Noviembre de 2010. Si bien no son puntos específicos del área de la escombrera, se encuentran aguas abajo y sirven de puntos de referencia, a fin de comparar la evolución de la calidad del agua. Entonces, no puede ser de cumplimiento imposible el requerimiento atacado, ni desconocimiento técnico el exigirlos.

Que, en cuanto a los puntos 3 y 4 de los agravios, se remite a lo expresado en los puntos anteriores.

Que, respecto al punto 5, surge que se encuentra respetado debidamente el derecho de defensa del administrado, al haberse producido la totalidad de la prueba ofrecida y alegado sobre ella. Todo como está detallado en el presente acto.

Que, en lo que atañe al punto 6, no existen fundamentos de relevancia a ser tratados, ni se condicen con las constancias obrantes en autos, por lo que no ameritan tratamiento alguno.

Que, obra intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero del Ministerio de Minería, quien dictamina que ratifica lo expresado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Minería, debiendo emitirse el acto administrativo que rechaza el Recurso Jerárquico aquí tratado.

Que, en virtud de lo expuesto y constancias de autos, se debe rechazar el Recurso Jerárquico, conforme los argumentos precedentes.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma (hoy) "PACHÓN S.A." contra la Resolución N° 009-MM-2015 del 29 de Enero de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal y lo establecido por el Decreto N° 655-G-73, Reglamentario de la Ley N° 135-A de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Alberto Hensel

Ministro de Minería

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1030 -MIySP- 12-07-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Específico "Programa de Construcción de Viviendas Sociales", celebrado entre la Dirección Provincial del Lote Hogar, representada por su Director Ing. Juan Arturo Pizzoglio, y la Municipalidad de Jáchal, representada por su Intendente CPN Miguel Ángel Vega, cuyo objeto radica en la construcción de veinte (20) Viviendas Sociales, en la localidad de Villa Mercedes del departamento de Jáchal, suscripto a los 26 días del mes de Abril de 2017, cuya copia certificada forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°.-Facúltese a la Dirección Provincial del Lote Hogar a dictar toda norma legal que corresponda, dentro del marco de su competencia, para la ejecución del Convenio, ratificado por el Artículo precedente, como así también controlar el avance de las obras y la presentación de las rendiciones de cuentas ante el organismo que correspondiese.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

**NOTIFICACIONES****SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, PARA EL PROYECTO: **“PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SANTIAGO SOLAR II - DE 107 MW., E.T. 132 KV., LAT 132 KV DESDE ET PARQUE SOLAR A ET NUEVA SAN JUAN- (7,2 KM)”**, a la audiencia pública a realizarse el día **12 de Octubre de 2017 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del salón de la Cultura de la Municipalidad de Pocito, sito en calle Marzos Zalazar (calle 11) y Santa María de Oro, Dpto. Pocito, peticionada por la empresa SANTIAGO RENOVABLES II S.A., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico, 3er. Piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO.: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 56.439 Octubre 09/11. \$ 950.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, PARA EL PROYECTO: **“PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SANTIAGO SOLAR I - DE 130 MW., E.T. 132 KV., LAT 132 KV DESDE ET PARQUE SOLAR A ET NUEVA SAN JUAN- (500 MTS.)”**, a la audiencia pública a realizarse el día **12 de Octubre de 2017 a las 12:00 hs.**, en las instalaciones del salón de la Cultura de la Municipalidad de Pocito, sito en calle Marzos Zalazar (calle 11) y Santa María de Oro, Dpto. Pocito, peticionada por la empresa ENERGÍA RENOVABLES SANTIAGO S.A., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico, 3er. Piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será:



1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO.: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 56.440 Octubre 09/11. \$ 950.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, PARA EL PROYECTO: **“PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUCÍA SOLAR - DE 183 MW., E.T. 132 KV., LAT 132 KV DESDE ET PARQUE SOLAR A ET NUEVA SAN JUAN- (9 KM)”**, a la audiencia pública a realizarse el día **12 de Octubre de 2017, a las 10:00 hs.**, en las instalaciones del salón de la Cultura de la Municipalidad de Pocito, sito en calle Marzos Zalazar (calle 11) y Santa María de Oro, Dpto. Pocito, peticionada por la empresa LUCÍA RENOVABLES S.A., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY Nº 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2067/97-ART. 12º).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será:

1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO.: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 56.438 Octubre 09/11. \$ 950.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS, PARA EL PROYECTO **“PARQUE SOLAR POZO DE LOS ALGARROBOS CON VINCULACIÓN ELÉCTRICA”**, A FIN DE REALIZARSE LA AUDIENCIA PÚBLICA EL DÍA **10 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS.** EN LAS INSTALACIONES DE LA LIGA CAUCETERA DE FÚTBOL, SITO EN CALLE BELGRANO Nº 41 EN EL DEPARTAMENTO CAUCETE – PROVINCIA DE SAN JUAN, PETICIONADA POR LA EMPRESA **NEU INGENIERÍA**, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, (LEY Nº



504-L-ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°-SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL/LA PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er PISO SECTOR III, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 A 12,30 Hs. EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.- SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

N° 56.426 Octubre 05/09 \$ 300.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS, PARA EL PROYECTO “**PARQUE SOLAR SAN FRANCISCO 2 Y ESTACIÓN**

TRANSFORMADORA 132 Kv”, A LA AUDIENCIA PÚBLICA A REALIZARSE EL DÍA **10 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS.** EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, DPTO. IGLESIA, PETICIONADA POR LA EMPRESA **GT INGENIERÍA S.A.**, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, (LEY N° 504-L-ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°-SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97 ART.12°).

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL/LA PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er PISO SECTOR III, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.- SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Fdo.: ING. JOSE LUIS ESPINOZA -
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL - S.S.D.S
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.-

N° 56.427 Octubre 05/09. \$ 840.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS, PARA EL PROYECTO “**LAT 132 KV, SOLAR SAN FRANCISCO 2 DPTO. IGLESIA**”, A LA AUDIENCIA PÚBLICA A REALIZARSE EL DÍA **10 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS.** EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, DPTO. IGLESIA, PETICIONADA POR LA EMPRESA **GT INGENIERÍA S.A.**, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.
LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, (LEY N° 504-L-ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°-SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97 - ART. 12°).
PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL/LA PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.
LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er PISO SECTOR III, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.
Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.- SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Fdo.: ING. JOSE LUIS ESPINOZA - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL - S.S.D.S SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.-

N° 56.428 Octubre 05/09. \$ 840.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON-

“**EXPEDIENTE N° 802-2069-2017**”.-

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P-PRORROGADA POR LEY N°1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1340-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA Y STIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **17/10/17, a las 09:00 HS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R. SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar. Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.877 Octubre 06-09. \$ 278.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON-
“EXPEDIENTE N° 802-2119-2017”.-

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P-
PRORROGADA POR LEY N°1393-P DECRETO
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1339-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 28
DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES
PARENTERALES CON DESTINO AL SERVICIO
DE INFECTOLOGÍA, PEDIATRÍA Y STIA DE
ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
17/10/17, a las 09:30 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R.
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)
1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE
H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar. Si el día en que
debe operarse a apertura de la Contratación, resultare
no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil
siguiente.-

Cta. Cte. 12.878 Octubre 06-09. \$ 280.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON-
“EXPEDIENTE N° 802-2116-2017”.-

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P-
PRORROGADA POR LEY N°1393-P DECRETO
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1341-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 28
DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
CON DESTINO AL SERVICIO DE
INFECTOLOGÍA Y ANESTESIA CENTRAL DE
ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
17/10/17, a las 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :
DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.D.G.R.
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)
1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE
H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar. Si el día en que
debe operarse a apertura de la Contratación, resultare
no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil
siguiente.-

Cta. Cte. 12.876 Octubre 06-09. \$ 280.-

AVISO DE LLAMA DO A LICITACIÓN

**La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2017**

OBRA: CORRECCIÓN DE DEFORMACIONES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS – RUTA NACIONAL
N° A014 – TRAMO: ALTO NIVEL RUTA PROVINCIAL N° 12 – BAJO NIVEL RUTA PROVINCIAL N° 21 –
SECCIÓN: KM. 5,14 – KM. 9,77 – PROVINCIA DE SAN JUAN.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS
SESENTA Y UN MIL (\$ 78.561.000,00) referidos al mes de Abril de 2017 y un Plazo de Obra de quince (15) Meses.
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
DIEZ (\$ 785.610,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el **día 20 de Octubre de 2017, a las 15:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de
Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" →
"Licitación Pública Nacional N° 84/2017 – Ruta Nacional N° A014", y disponibilidad del pliego a partir del 21 de
Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo
de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta
DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No
dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cta. Cte. 12.793 Septiembre 20/ Octubre 11 \$ 3.765.-



O.S.S.E.
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD
DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2387

Objeto: "RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE ZONA NORTE JÁCHAL-SEGUNDA ETAPA-DPTO. JÁCHAL".

Presupuesto oficial: \$ 21.030.901,30=

Apertura: **19/10/2017 - 09:00 Hs.**

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor del Pliego: SIN CARGO.

Venta y consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:00 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294051 - 053.

Web: www.ossesj.com.ar

Cta. Cte. 12.879 Octubre 06/10 \$ 230.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17
Expediente N° 8490-S-2017

Objeto: Repavimentación de calles.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Seiscientos Mil (\$ 8.600.000,00).-

Valor del Pliego: SIN VALOR.-

Informes: Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.-

Recepción de Sobres: Hasta el día 23 de Octubre a las 09:30 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.-

Fecha de Apertura de Sobres: El día **23 de Octubre de 2017, a las 10:00 hs.** en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.-

Cta. Cte. 12.862 Octubre 05/11. \$ 500.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
SAN JUAN

EXPEDIENTE N° 1200-2073-2017
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017

Apertura: **19 de Octubre de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-

Objeto: Adquisición de una Embarcación, Tipo Catamarán.-

Retiro Pliegos: Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 4.-

Pliegos Costo: \$ 3.000,00.-

Cta. Cte. 12.866 Octubre 05/09 \$ 155.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.
GUILLERMO RAWSON
"EXPEDIENTE N° 802-2230-2017".-

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P-PRORROGADA POR LEY N°1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1331-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFO CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **20/10/17, a las 09:30 HS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.D.G.R. SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar. Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.881 Octubre 09-10. \$ 278.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/17
EXPTE. 1300-2001-17

Fíjase para el **día 02 de Noviembre de 2017**, a las **09,00 hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de 1000 Contenedores de MDF de 18 mm de 98 litros de capacidad de carga, 600 Contenedores de MDF de 18 mm de 70 litros y 100 Contenedores rígidos reutilizables de 306 litros de capacidad de carga, para ser utilizados en la Campaña de Separación y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 1088-SEAyDS-17 fechada el día 15 de Septiembre de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases



y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 28/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 28/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.880 Octubre 09-10. \$ 418.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª. y 2ª. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el **día 31 de Octubre de 2017, a las 9:30 horas**, en la sede social de **Los Abedules S.A.**, en calle Santa Fe 117 Oeste, 2° B, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2° Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio finalizados al 30/04/2017 se realiza fuera del término legal estipulado.

3° Tratamiento de los estados contables correspondientes al período finalizado el **30 de Abril de 2017** y la totalidad de la documentación prevista por Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades y consideración de la gestión del Directorio.

4° Consideración del aumento de Capital Social por la suma de \$ 1.093.415,59 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE COM 59/100).

5° Otorgamiento de autorizaciones.

EL DIRECTORIO

NOTA: Comunicar la asistencia a la Asamblea según el Art. 238 de la Ley 19.550.

Segunda Convocatoria, el mismo día, una hora

después de la fijada para la primera, conforme al Art. 237 de la Ley 19.550 y Art. 13 de los estatutos sociales.-

N° 56.839 Octubre 09/13. \$ 1.050.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN MUTUAL DE SERVICIOS SANTO PATRONO NICOLÁS DIRECCIÓN DE MUTUALIDADES

El Director de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Julio Elías Quattropiani, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N° 199-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a Asamblea Ordinaria a los Asociados de Asociación Mutual de Servicios Santo Patrono Nicolás, matrícula 120/SJ para el **día 11/10/2017, a las 15,00 hs.** en primera citación y **15,30 hs.** en segunda citación, en calle Lavalle 751 Sur, Capital, Provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

4) Modificación de cuota social.

5) Aprobar o ratificar toda retribución fijada a los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

N° 56.437 Octubre 09. \$ 150.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Orden **Tercer Juzgado Civil, autos 16.860, "SINDICATURA EX BID C/HERNÁNDEZ, OSIRIS - Cobro de Pesos - III Cuerpo"**, martillero José Fager, rematará Laprida 395 Este, día **11 Octubre 2017, hora 11**, Un tercio inmueble ubicado en Ruperto Godoy 6041 Oeste, B° Camus, Rivadavia, San Juan, Dominio Matrícula 02-02975, 6/72 avas partes, NC. 02-32-350589, mide 10 m. frente y 26 m.

fondo, construcción antisísmica, 4 dormitorios, cocina comedor, dos baño, con rejas en aberturas y frente casa, todo buen estado conservación. Ocupada por Sra. Alby M. Hernández y familia. Base: \$ 69.299,31 (1/3 Avalúo fiscal) al mejor postor, dinero de contado, 10% seña más, comisión martillero en acto de remate, saldo plazo cinco días de aprobarse subasta, impuestos, servicios y gastos escrituración a cargo comprador. Visita días hábiles de 9 a 12 y 17 a 20 horas. Deudas: Rentas a la fecha \$ 1.265,20; Municipalidad a Marzo/17 \$ 575,59; OSSE a Marzo/17 \$ 169. Más informes Domicilio Martillero o Secretaría Juzgado.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Eximido de pago por aplicación Art. 182 de la LC 24.522.-

San Juan, 03 de Octubre de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 3154 Octubre 05/09. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Juzgado Comercial Especial Nº1, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos Nº 21.155, “GYP S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social”**, ha ordenando publicar por un día en el Boletín Oficial, edicto de contrato celebrado entre Iván Alejandro Garcés, divorciado, argentino, D.N.I. Nº 28.773.516, CUIT 20-28773516-3, clase 1981, Comerciante, domiciliado en calle Córdoba Nº 2572 Oeste, Ciudad, Provincia de San Juan y María Gracia Paredes Ramírez, casada, argentina, D.N.I. Nº 34.193.556, CUIT 27-34193556-9, clase 1988, Arquitecta, domiciliada en calle Rubén Hidalgo Nº 4493, Bº Meglioli, Rivadavia, Provincia de San Juan, constitutivo de “GyP S.R.L.”, con domicilio en Avda. Córdoba Nº 2.572 Oeste, Ciudad, Provincia de San Juan.- El plazo de duración es de 99 años a partir de la inscripción.- Objeto: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la comercialización en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o indirecta, por intermedio de concesionarios y/o agencias, de insumos para la industria minera, productos y subproductos derivados y/o relacionados a las actividades más abajo mencionadas; b) Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, acopio y acondicionamiento de materia prima, bienes, productos y subproductos para la actividad minera y de la construcción; c) Constructora: Mediante la construcción, dirección, administración y ejecución de obras de casa, departamentos, edificios, galpones,

plantas industriales, instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas y montaje de cualquier naturaleza, públicos y privados; como también la proyección, construcción, pavimentación, asfaltado, reparación y acondicionamiento de caminos y rutas municipales, provinciales y/o nacionales, todo de acuerdo a las normas técnicas legales vigentes. También podrá dedicarse a la compra, venta, permuta, financiación, administración y arrendamiento de inmuebles - incluido terrenos- de todo tipo y forma de construcción, inclusive viviendas premoldeadas; d) Mandataria y Financiera: Mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, mandatos, consignaciones, prestaciones de servicios, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, inclusive como administrador fiduciario en los términos de la Ley 24.441; otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; en todos los casos con recursos propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público; por lo que se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; y e) Prestación de Servicios: Mediante la prestación de servicios a terceros, ya sea relacionados con la construcción, minería y la actividad financiera; asesoramiento de los previstos como competencia de profesionales en ciencias económicas, analistas de sistemas, abogados, ingenieros, arquitectos, geólogos, martilleros públicos y despachantes de aduanas, pudiendo contratar bajo cualquier forma a los profesionales legalmente habilitados para ello; como así también podrá alquilar equipos, maquinarias y rodados, con o sin operarios. Podrá realizar servicios de facturación, distribución, control, cobranza y ejecución de tributos, contribuciones, tasas, contribuciones y aportes emanados de regímenes laborales, y de cualquier crédito que surja por venta de bienes y servicios estatales, paraestatales o privados. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, pudiendo realizar toda especie de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, como también tomar representaciones, tanto en el país como en el extranjero. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales la sociedad está facultada sin limitación



alguna a ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y/o jurisdicción, autorizados, por las leyes que se hallen relacionados, directa o indirectamente, con sus objetivos.- Capital Social: Es de \$ 180.000.- Dirección y Administración: A cargo de los Sres. Iván Alejandro Garcés y María Gracia Paredes Ramírez, quienes actuarán como socios gerentes.- El ejercicio económico finalizará el 31 de Marzo de cada año.-

Fdo.: Javier Antonio Vazquez, Juez. Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 56.853 Octubre 09. \$ 650.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Octavo Juzgado Civil**, en autos Nº **156.079**, “**HERRERO, MIGUEL ALEJANDRO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado**”, cita y emplaza por cinco días de notificados a **SEGRARIO UÑAC GANGA, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA UÑAC HNOS., HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS** sobre el inmueble urbano ubicado en calle Maurín 390 Sur, Pocito, San Juan, N.C. 0544/574845 cuyos límites y medidas según Plano Nº 05-6316-2014 son: NORTE: Calle Maurín, puntos 1em-2em, mide 9,53 mts; SUR: Parcela 0544/557830, puntos 4-5, mide 9,71 mts; ESTE: Calle Uriburu, puntos 3-4, mide 39,44 mts; OESTE: Parcela 0544/575835, puntos 5-1, mide 41,74 mts; Superficie 510,90 m2, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción (Art. 679 in fine C.P.C.).- Fdo.: Dr. Walter Otiñano, Juez. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 56.841 Octubre 09-10. \$ 260.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **NUÑEZ, ALFREDO**, (D.N.I. 8.653.834) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos Nº 160.757, caratulados "NUÑEZ, ALFREDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán

declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286º y 2293º cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 29 de Septiembre de 2017.Fdo. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 56.834 Octubre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **PADILLA, JOSÉ TOMAS Y GODOY, JOSEFA NICASIA en autos Nº 162.638, caratulados: "PADILLA, JOSÉ TOMAS Y GODOY, JOSEFA NICASIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Fdo. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

Nº 56.843 Octubre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **SEBASTIÁN, ANTONIO EDUARDO**, D.N.I. Nº 11.252.350 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 141.151, caratulados "SEBASTIÁN, ANTONIO EDUARDO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 56.831 Octubre 09/11. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, en los autos N° 11.834/17, caratulados "SASSU, BLANCA DORA Y GARCÍA, MIGUEL WALDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. BLANCA DORA SASSU y MIGUEL WALDO GARCÍA. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta en los Arts. 682; 683 del C.P.C. y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./ Ley 7.942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 5 de Octubre de 2017. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 56.840 Octubre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ÁNGEL FAUSTINO ROMERO GARCÍA, D.N.I. N° 6.748.524 y ANTONIA GARCÍA VARGAS, D.N.I. N° 1.058.961 **en autos N° 162.047, caratulados: "ROMERO GARCÍA, ÁNGEL FAUSTINO Y GARCÍA VARGAS, ANTONIA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Octubre de 2017. Fdo.: Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 56.833 Octubre 09. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELÍAS RICARDO LEGUIZA, D.N.I. 7.934.293 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.859, caratulados "LEGUIZA, ELÍAS RICARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).-

San Juan, 3 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 56.844 Octubre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDILBERTO RODOLFO CUEVAS, D.N.I. 10.165.157 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.930, caratulados "CUEVAS, EDILBERTO RODOLFO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Agosto de 2017. Fdo. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 56.826 Octubre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMÓN MARCELO DONOSO, D.N.I. N° 21.489.960 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.507, caratulados "DONOSO, RAMÓN MARCELO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 56.789 Octubre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 162.496, caratulados "NAVAS, EMILIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de NAVAS, EMILIO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 56.802 Octubre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ALCIRA ARTAZA y ÁNGEL GERÓNIMO LEGUIZA, **en autos N° 18.401, caratulados: "ARTAZA, VICTORIA ALCIRA y LEGUIZA, ÁNGEL GERÓNIMO - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario



local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Septiembre de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 56.799 Octubre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ORLANDO MARTÍNEZ, en autos N° 18.098, caratulados: "MARTÍNEZ, EUGENIO ORLANDO - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 18 de Septiembre de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 56.798 Octubre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 39.894, "PÁEZ, RAMÓN CAYETANO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. PÁEZ, RAMÓN CAYETANO D.N.I. N° 34.697.251. Publíquese edictos por el lapso de seis días en el Boletín Oficial.- Jáchal, San Juan, 19 de Septiembre de 2017. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 56.421 Octubre 03/10. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGOVIA, CAROLINA DEL VALLE, (D.N.I. 14.609.823) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162.510, caratulados "SEGOVIA, CAROLINA DEL VALLE - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.808 Octubre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISOLINA NÉLIDA VILA, D.N.I. 1.058.864 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 161.957, caratulados "VILA, ISOLINA NÉLIDA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la

última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 56.817 Octubre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS CINCOTTA, D.N.I. 13.181.351 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.338, caratulados "CINCOTTA, JOSÉ LUIS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.819 Octubre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMÓN ROSIER MAXIMO BARRERA, D.N.I. 6.746.293 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 160.618, caratulados "BARRERA, RAMÓN ROSIER MAXIMO - S/Sucesorio (Venido del Tercero Civil)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Septiembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.823 Octubre 06/10. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

Publicaciones	\$ 167.825,00
Impresiones	-,-
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.290,00
Total	\$ 341.295,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 5.390,00
Impresiones.....	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 520,00
Total.....	\$ 5.910,00

06-10-17